



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 de octubre de 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: EDGAR ORLANDO MORA ACOSTA
 DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
 EXPEDIENTE: 50001 33 33 002-2016-00370-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se encuentra que no obra respuesta de los oficios dirigidos al Juzgado Treinta Administrativo Oral de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con la finalidad de obtener las decisiones judiciales requeridas, por lo tanto se le requerirá al apoderado de la entidad demanda, para que las aporte, so pena de aplicar lo preceptuado en el artículo 178 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,
RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, requerir al apoderado de la entidad demandada, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS, aporte las copias de las sentencias de primera y segunda instancias emitidas dentro del proceso 110013335030-2012-00086-00, en el que fue demandante el señor Edgar Orlando Mora Acosta, identificado con C.C.86.041.585 en contra de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, del cual se profirió sentencia de primera instancia el día 30 de abril de 2013 y fallo de segunda instancia el 20 de septiembre de 2013, al igual que el auto admisorio de fecha 13 de agosto de 2012, que conocieron el Juzgado Treinta Administrativo Oral de Bogotá y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Segunda.

SEGUNDO: Advierte el Despacho que dispondrá lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 178 de la norma en cita, si la entidad demandada se abstiene de cumplir lo ordenado en la presente providencia.

TERCERO: Vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho, para fijar fecha para la continuación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIOETH ANGELICA RICAURTE MORA
 JUEZ



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
 ELECTRÓNICO No 73 22 OCT 2019

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
 Secretaria